JUSTIFICACION Y SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1886853 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDRES OBED VILLARREAL CASELLES

El supervisor del contrato CO1.PCCNTR.1886853 de 2020, **BADIR FLOREZ GUERRERO,** Coordinador Académico del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA – Regional Magdalena, considera que teniendo en cuenta el párrafo final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas constitucionales, legales y reglamentarias y las necesidades específicas del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, es necesario adicionar en valor y en tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1886853 de 2020, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor para impartir formación profesional integral en el Programa de Formación Titulada y Complementaria Presencial y/o virtual del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, en la especialidad de* ***GESTION EMPRESARIAL****"* celebrado entre el SENA y el contratista **ANDRES OBED VILLARREAL CASELLES** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **7.630.531** de **Santa Marta**, contrato registrado bajo el número de Registro Presupuestal No. 155320, por las siguientes razones: *"1. El perfil del contratista es idóneo y cumple con los requisitos para la ejecución del contrato suscrito. 2. El contratista ha venido prestando el servicio, desempeñándose y cumpliendo los fines, propósitos y metas del objeto contractual. 3. En el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación, quedó sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto del contrato. 4. Que es necesario seguir contando con los servicios como instructor durante la presente vigencia. 5. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que el plazo inicial de ejecución es hasta el 18 de diciembre de 2020 y el servicio se requiere toda vez que, de acuerdo a la obligación número 16 del contrato, al instructor se le vienen asignando la realización de las evaluaciones de económicas de los procesos de contratación, actividades que no finalizan sino hasta el 31 de diciembre, porque hay que esperar términos de observaciones a los informes de evaluación, por lo que se hace necesario la adición y prórroga hasta esa fecha.* Por lo anterior el supervisor considera necesario y viable la adición en tiempo y valor del contrato respetando las condiciones obligacionales del objeto contractual y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

Plazo de ejecución inicial	2 Meses 18 Días
Plazo de adición de ejecución requerido	12 Días
Plazo total más adición	3 Meses
Valor inicial	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($9.854.390,00)
Valor de adición requerido	UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA PESOS MCTE ($1.516.060)
Valor total adicionado	ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($11.370.450)

Dado en Santa Marta, el 07 de diciembre de 2020.

BADIR FLOREZ GUERRERO
Supervisor